



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO, SEGURIDAD VIAL Y TERMINAL
TERRESTRE DEL CANTÓN QUEVEDO

INFORME

RENDICIÓN DE CUENTAS 2020



DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

QUEVEDO-ECUADOR

2021



CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	ANTECEDENTES	5
3.	OBJETO	7
4.	ALCANCE	8
5.	ACTORES INVOLUCRADOS	8
6.	MARCO LEGAL	9
6.1	Constitución de la República del Ecuador: Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre del 2008	9
6.2	Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril del 2010.....	10
6.3	Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Registro Oficial Suplemento 22 de 09 de septiembre del 2009	12
6.4	Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril del 2009	14
6.5	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre del 2010	15
6.6	Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Registro Oficial No. 337 de 18 de Mayo del 2004.....	16
6.7	Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): Registro Oficial: Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre del 2010..	17
7.	CONTEXTO ESTRATÉGICO	19
7.1	Visión.....	19
7.2	Misión	19



7.3	Principios.....	19
7.4	Objetivos	20
7.5	Mapa de procesos	20
7.6	Riesgos	23
8.	GESTIÓN INSTITUCIONAL 2020.....	24
8.1	Presupuesto	24
8.1.1	Ingresos	24
8.1.2	Egresos	27
8.2	Evaluación de planes, programas y proyectos.....	28
8.3	Adquisiciones por ínfimas cuantías	32
8.4	Estrategias implementadas durante la pandemia por COVID-19.....	39
9.	DEMANDAS CIUDADANAS.....	50



1. INTRODUCCIÓN

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2013) define a la Rendición de Cuentas como “un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.” El hecho de ser sistemático, significa que tiene un método establecido, organizado en fases secuenciales, con una duración definida.

La Rendición de Cuentas permite establecer el diálogo e interrelación entre autoridades y ciudadanía para informar y poner en su consideración las acciones, proyectos y resultados de la gestión pública. La ciudadanía conoce y evalúa dicho trabajo, y ejerce así su derecho a participar. Aparte de ser un mandato constitucional, es una forma de gobernanza en la que interactúan y acuerdan gobernantes y gobernados con la finalidad de generar acciones de garantía por parte del Estado y corresponsabilidad ciudadana.

Además, es un proceso interactivo, porque permite interrelacionar, mediante herramientas de diálogo, a la ciudadanía y la institución pública. Esta relación es de doble vía porque implica un derecho y a la vez un deber. Para las instituciones es una obligación; mientras que para la ciudadanía es un derecho que le permite ser parte de la construcción de lo público.

El marco normativo vigente establece un nuevo escenario para la construcción de un Ecuador transparente. A través de procesos de Rendición de Cuentas sistemáticos, deliberados, interactivos y universales, informar y someter a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de las funciones de las entidades obligadas a rendir cuentas.



La Rendición de Cuentas debe ejecutarse con información que llegue a la ciudadanía de forma clara, accesible, precisa y suficiente, porque recoge resultados de la gestión institucional sobre la formulación, ejecución y evaluación de políticas públicas. Ante ello las instituciones del sector público están obligadas a transparentar información relacionada con su gestión, lo que a su vez genera el involucramiento y participación de la ciudadanía en los asuntos públicos. Participar en todo el ciclo de las políticas públicas asegura el derecho de las y los ciudadanos a ser parte e incidir en su formulación, implementación y evaluación y exigir la consecución de resultados que garanticen el ejercicio de derechos.

Mediante este proceso es posible conocer si la gestión institucional cumple o no con las necesidades y expectativas de la ciudadanía. Para las entidades, mientras tanto, la evaluación pública les permite fortalecer su gestión y mejorar sus servicios frente a la población. Cuando la ciudadanía se involucra en lo que la institución informa, tiene la capacidad de opinar, proponer y así asumir su rol de mandante y primer fiscalizador del poder público. De igual manera, cuando la ciudadanía evalúa, se retroalimenta la gestión pública y se promueve la corresponsabilidad.

2. ANTECEDENTES

La Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo – QUEVIAL EP, fue creada mediante Ordenanza Municipal el 10 de octubre del 2017, para gestionar, organizar, regular y controlar este sector estratégico, como una entidad de derecho público, dotada de personería jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales.

Esta empresa se rige por la Constitución de la República, Ley Orgánica de Empresas públicas; Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización



(COOTAD), Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, (LOTTTSV), sus respectivos reglamentos, esta ordenanza y demás disposiciones legales del régimen administrativo, financiero público que le fueren aplicables.

Se caracteriza por poseer autonomía presupuestaria financiera, económica y administrativa y de gestión que le permite establecer un sistema que logre conjugar fases operativas eficientes con la finalidad de conseguir los objetivos institucionales, a través de la generación de nuevas ideas que conllevan a un crecimiento permanente de la institución así como la generación de ingresos.

El 26 abril de 2012 mediante Resolución N° 006-CNC-2012 con Registro Oficial No. 712, de 29 de mayo del 2012, el Consejo Nacional de Competencias transfirió las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales. A través de esta misma resolución se eleva al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo a la categoría “B”, que lo faculta a la planificación, regulación y control del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la mencionada resolución, con excepción del control operativo del tránsito en la vía pública, competencia que no podrá asumir hasta que no se encuentren debidamente fortalecido individual, mancomunadamente o a través de consorcios.

Con estos antecedentes mencionados el Gobierno Autónomo Descentralizado de Quevedo mediante Oficio Nro. GSDMCQ-EPMTTTSVTTCQ-2020-0022-O, de fecha 11 de febrero del 2020, dirigido al señor Álvaro Nicolás Guzmán Jaramillo, ex Director de la Agencia Nacional de Tránsito, solicita “La asistencia técnica en materia de tránsito, transporte y seguridad terrestre con Talento humano para el control operativo del tránsito en la vía pública de la ciudad de Quevedo, por el alto índice de accidentabilidad e infracciones existentes.



Luego de un amplio análisis de las capacidades institucionales y de las propuestas generadas por los modelos de desarrollo implementados en la ciudad, el Consejo Nacional de Competencias Mediante Resolución N° 001-CNC-2021, conjuntamente con la Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME) después de un arduo proceso de evaluación a los municipios del país, decide ubicar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quevedo en la categoría “A”, con facultad para ejercer la planificación, regulación y control operativo del tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, en los términos establecidos en la Resolución N° 006-CNC-2012.

Según lo antes expuesto y en concordancia con la Constitución de la República del Ecuador, y las leyes vigentes relativas al proceso de Rendición de Cuentas de la gestión pública, la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del cantón Quevedo (QUEVIAL EP), lleva a cabo el Proceso de Rendición de Cuentas del periodo 2020, siguiendo todos los lineamientos establecidos en la Guía de Rendición de Cuentas de los GAD's emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), órgano responsable de la transparencia y el control social dentro del territorio nacional.

3. OBJETO

Dar a conocer a la ciudadanía de Quevedo acerca de la gestión institucional llevada a cabo por la empresa pública municipal QUEVIAL EP durante el periodo 2020, en torno a los proyectos, planes y programas planificados y ejecutados, conforme a sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Mediante este proceso la empresa podrá mejorar la gestión de lo público, y a la vez optimizar la calidad de los servicios y productos ofertados, y satisfacer las demandas de los usuarios y ciudadanía en general.



4. ALCANCE

El presente informe contiene de manera expresa cada una de las demandas (preguntas) planteadas por la ciudadanía con respecto a la gestión pública institucional de la empresa QUEVIAL EP, a través de dichos cuestionamientos se exponen los temas relativos al quehacer operativo y administrativo de la empresa, acerca de los cuales se requiere que se rinda cuentas; además se incluye una descripción detallada de los resultados (logros) obtenidos y la forma en la que éstos se relacionan con los requerimientos de la ciudadanía, y el debido justificativo en caso de incumplimientos o cumplimientos parciales.

5. ACTORES INVOLUCRADOS

El proceso de rendición de cuentas 2020 de la empresa pública QUEVIAL EP, estuvo intervenido por dos grupos de actores: 1) la ciudadanía de Quevedo, representada por la Asamblea Local Ciudadana; y, 2) la empresa como tal, personificada por los funcionarios públicos designados para la ejecución del proceso. Para una adecuada articulación del proceso fue necesario constituir un equipo técnico mixto, integrado por una muestra representativa de ambos mandos, a fin de facilitar el óptimo cumplimiento de cada una de las fases inherentes a la rendición de cuentas: a) Planificación y facilitación del proceso desde la asamblea ciudadana; b) Evaluación de la gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas; c) Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe institucional; d) Incorporación de la opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento.



6. MARCO LEGAL

6.1 Constitución de la República del Ecuador: Registro Oficial No. 449, 20 de Octubre del 2008

Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan del derecho a: (...) 2. Participar en los asuntos de interés público.

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos (...)

Art. 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación (...)

Art. 206.- Los titulares de las entidades de la Función de Transparencia y Control Social conformarán una instancia de coordinación, y elegirán de entre ellos, cada año, a la Presidenta o Presidente de la Función. Serán atribuciones y deberes de la instancia de coordinación, además de los que establezca la ley: 1) Formular políticas públicas de transparencia, control, rendición de cuentas, promoción de la participación ciudadana y prevención y lucha contra la corrupción; (...)

Art. 208.- Serán deberes y atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además de los previstos en la ley: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social; (...)



6.2 Ley Orgánica de Participación Ciudadana: Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de abril del 2010

Art. 60.- Funciones de las asambleas locales.- Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades: (...) 4) Organizar, de manera independiente, el ejercicio de rendición de cuentas al que estén obligadas las autoridades electas;

Art. 88.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.



En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos; 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 93.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1) Planes operativos anuales; 2) Presupuesto aprobado y ejecutado; 3) Contratación de obras y servicios; 4) Adquisición y enajenación de bienes; y, 5) Compromisos asumidos con la comunidad.

Art. 94.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.



Art. 96.- Libre acceso a la información pública.- El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social.

Art. 97.- Principios generales.- La información pública pertenece a la ciudadanía y se encuentra sujeta a los principios establecidos en la Constitución y las leyes correspondientes. Quienes la manejen son sus administradores y depositarios, y están obligados a garantizar su acceso, de manera gratuita, con excepción de los costos de reproducción.

Art. 98.- Transparencia de la administración pública.- Los actos de la administración pública están sujetos a los principios de transparencia y publicidad. Las servidoras y los servidores públicos son responsables de sus acciones y omisiones durante el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la Constitución y la ley.

6.3 Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: Registro Oficial Suplemento 22 de 09 de septiembre del 2009

Art. 5.- Atribuciones generales.- Al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social le compete: 1) Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción; 2) Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.

Art. 9.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten



servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión.

La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Art. 10.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente: 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos; 2) Ejecución del presupuesto institucional; 3) Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad; 4) Procesos de contratación pública; 5) Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado; 6) Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular; 7) En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos; 8) Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.



En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones.

Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

6.4 Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia: Registro Oficial Suplemento 578 de 27 de abril del 2009

Art. 2.- En el ámbito de esta ley las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 2) Participar en los asuntos de interés público;

Art. 168.- Todas las formas de organización de la sociedad, son expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas, en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos.



6.5 Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: Registro Oficial Suplemento 306 de 22 de octubre del 2010

Art. 2.- Lineamientos para el desarrollo.- Para la aplicación de este código, a través de la planificación del desarrollo y las finanzas públicas, se considerarán los siguientes lineamientos: 2) Fomentar la participación ciudadana y el control social en la formulación de la política pública, que reconozca la diversidad de identidades; así como los derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades;

Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: (...) 4) Transparencia y acceso a la información.- La información que generen los sistemas de planificación y de finanzas públicas es de libre acceso, de conformidad con lo que establecen la Constitución de la República y este código. Las autoridades competentes de estos sistemas, en forma permanente y oportuna, rendirán cuentas y facilitarán los medios necesarios para el control social; 5) Participación Ciudadana.- Las entidades a cargo de la planificación del desarrollo y de las finanzas públicas, y todas las entidades que forman parte de los sistemas de planificación y finanzas públicas, tienen el deber de coordinar los mecanismos que garanticen la participación en el funcionamiento de los sistemas.

Art. 177.- Información financiera, presupuestaria y de gestión para la ciudadanía.- Las entidades y organismos del sector público divulgarán a la ciudadanía, la información financiera, presupuestaria y de gestión, sin perjuicio de presentar esta información a los respectivos órganos de fiscalización y control, de conformidad con la ley.



6.6 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública: Registro Oficial No. 337 de 18 de Mayo del 2004

Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado.

Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONG?s), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.

Art. 4.- Principios de Aplicación de la Ley.- En el desarrollo del derecho de acceso a la información pública, se observarán los siguientes principios: a) La información pública pertenece a los ciudadanos y ciudadanas. El Estado y las instituciones privadas depositarias de archivos públicos, son sus administradores y están obligados a garantizar el acceso a la información; b) El acceso a la información pública, será por regla general gratuito a excepción de los costos de reproducción y estará regulado por las normas de esta Ley; (...) e) Garantizar el manejo transparente de la información pública, de manera que se posibilite la participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y la rendición de cuentas de las diferentes autoridades que ejerzan el poder público.

Art. 5.- Información Pública.- Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas a las que se refiere esta Ley, contenidos, creados u obtenidos por



ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.

Art. 7.- Difusión de la Información Pública.- Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 (225) de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente Ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley, se la considera de naturaleza obligatoria: (...) m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;

Art. 9.- Responsabilidad sobre la entrega de la Información Pública.- El titular de la entidad o representante legal, será el responsable y garantizará la atención suficiente y necesaria a la publicidad de la información pública, así como su libertad de acceso. Su responsabilidad será recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información, en el plazo perentorio de diez días, mismo que puede prorrogarse por cinco días más, por causas debidamente justificadas e informadas al peticionario.

6.7 Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD): Registro Oficial: Registro Oficial N° 303 de 19 de octubre del 2010

Artículo 302.- Participación ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.



La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generen en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Artículo 266.- Rendición de Cuentas.- Al final del ejercicio fiscal, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado convocará a la asamblea territorial o al organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, para informar sobre la ejecución presupuestaria anual, sobre el cumplimiento de sus metas, y sobre las prioridades de ejecución del siguiente año.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias. El sistema de participación ciudadana se constituye para: (...) f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;



7. CONTEXTO ESTRATÉGICO

7.1 Visión

Realizar una gestión, administración, regulación y control, en el sistema de movilidad sustentable proponiendo la eficiencia, eficacia, transparencia, calidad, seguridad, accesibilidad y oportunidad de los ciudadanos, mejorando la calidad de vida, precautelando la salud, desarrollo social y económico del cantón Quevedo.

7.2 Misión

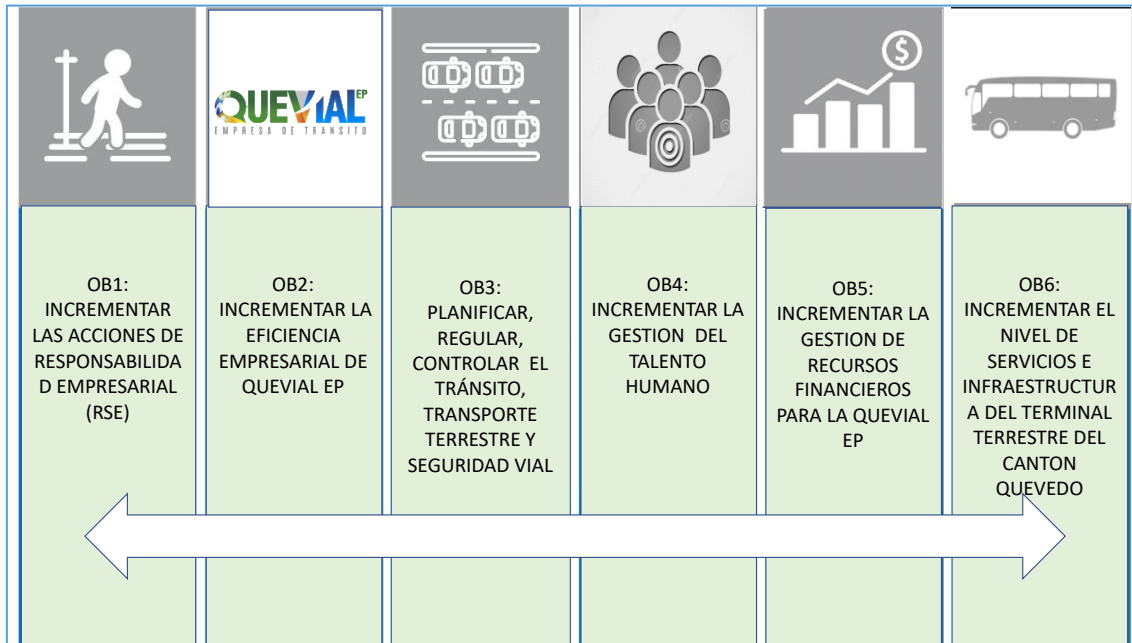
En el 2023 convertirnos en una organización dotada de talento humano comprometido, motivado y capacitado, que ejecute los procesos racionalizados efectivos, orientados a la excelencia, con una estructura organizacional que permita la gestión por procesos con la aplicación de tecnologías de comunicación e información de última generación, financieramente sostenible, dotada de infraestructura física funcional y desconcentrada, dando servicios de calidad, convirtiéndose en un sustento de desarrollo socio-económico colectivo para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, y la conservación del medio ambiente del cantón Quevedo.

7.3 Principios

Los servicios públicos que preste la empresa y otros servicios complementarios, conexos y afines que pudieren ser considerados de interés colectivo, así como otros servicios que resuelva el Directorio, deberán prestarse en base a los principios de respeto, calidez, calidad, eficiencia, responsabilidad, continuidad, equidad e inclusión social.

7.4 Objetivos

La planeación estratégica de la empresa QUEVIAL EP sugiere la utilización de seis objetivos



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 1. *Objetivos estratégicos de la empresa QUEVIAL EP*

7.5 Mapa de procesos

QUEVIAL EP consolida un conjunto de procesos orientados, de manera eficiente y efectiva, al logro de resultados soportados en esquemas consolidados integral y sistémicamente para lograr el cumplimiento de los objetivos Institucionales.

A. *Proceso Gobernante:*

Se encargarán de la emisión de políticas, directrices, normas y de la administración de la Empresa. Se orientarán a promover la gestión interna y externa, requerida para optimización del sistema de movilidad del Cantón Quevedo. Este nivel está conformado por:

- Directorio



- Gerencia General

B. Procesos Generadores de Valor:

Son los responsables de la generación, administración, control y cumplimiento del portafolio de productos y servicios destinados a los usuarios externos que constituyen la esencia de QUEVIAL EP. Los siguientes procesos agregadores de valor cumplirán los objetivos estratégicos establecidos para alcanzar la misión Institucional. Lo conforman:

- Dirección de Planificación y Proyectos
- Dirección General de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes
- Dirección de Matriculación Vehicular y Títulos Habilitantes

C. Proceso de Asesoría:

Son los encargados de cumplir con un conjunto de actividades encaminadas a la planificación de corto, mediano y largo plazo y de otra parte a satisfacer inquietudes y emitir criterios y comentarios sobre aspectos específicos que, por su naturaleza, no son rutinarios y que sirven para la gestión de los demás procesos de la institución. Se encuentran conformados por:

- Asesoría Jurídica

D. Proceso Habilitante y Apoyo:

Se encargan de asegurar la generación de productos y servicios para la satisfacción de las necesidades internas y requerimientos de los demás procesos, proporcionando a la organización el apoyo necesario para la continuidad de la gestión. Lo integran:

- Comunicación
- Dirección Administrativa - Financiera
- Jefatura de Talento Humano



Dentro de esta estructura se destaca la importancia del direccionamiento estratégico de la institución como punto de partida en los procesos a implementar para la conexión, engranaje, con la debida participación de cada área en el desarrollo de sus competencias respectivas, con el fin de que la ciudadanía compruebe que la Institución.

En el mapa de procesos de la empresa QUEVIAL EP se exhibe el funcionamiento y dinámica de interrelación entre los procesos institucionales (Figura 2).



Fuente: Plan Estratégico Institucional 2020-2024. EXIMTRADER S.A. (2020).

Figura 2. Mapa de procesos de la empresa pública QUEVIAL EP

7.6 Riesgos

La empresa pública QUEVIAL EP evidencia seis tipos de riesgos de carácter técnico, ocupacional y tecnológico, con una calificación entre 0.05 – 0.40 (Tabla 1).

Tabla 1. Administración de los riesgos institucionales

Riesgo		Evaluación del riesgo				Calificación del Riesgo	Plan de acción
Código	Nombre	Probabilidad		Impacto			
		Escala	%	Escala	%		
RSK01	Puede ocurrir que los servicios de control y vigilancia del tránsito se interrumpan.	Bajo	0.1	Muy Alto	0.8	0.08	Implementar un esquema de enlaces redundantes
RSK02	Puede ocurrir que el servicio de semaforización se interrumpa.	Alto	0.7	Alto	0.4	0.28	Reportar la incidencia a CNEL
RSK03	Puede ocurrir un siniestro laboral.	Medio	0.5	Bajo	0.1	0.05	Implementar un Sistema de Gestión de riesgos laborales.
RSK04	Puede ocurrir que un evento inhabilite la información o dañe los servidores	Medio	0.5	Alto	0.4	0.20	Definir e implementar un plan de respuesta a riesgos naturales.
RSK05	Puede ocurrir que un desastre natural inhabilite el centro de cómputo.	Medio	0.5	Muy Alto	0.8	0.40	Implementar un centro de cómputo alternativo.
RSK06	Puede ocurrir una interrupción o desastre no deseado.	Medio	0.5	Alto	0.4	0.20	Definir un plan de continuidad de negocio.



8. GESTIÓN INSTITUCIONAL 2020

8.1 Presupuesto

8.1.1 Ingresos

La empresa pública QUEVIAL EP percibió un total de ingresos de 1'623.030,95 durante el periodo 2020, de los cuales el 58.42% se obtuvo por concepto de tasas y contribuciones, seguido del 33.73% que se adquirió producto de las transferencias y donaciones corrientes, mientras que el 7.85% derivó de las rentas y multas, y apenas el 0.006% correspondió a otros ingresos (Figura 3).

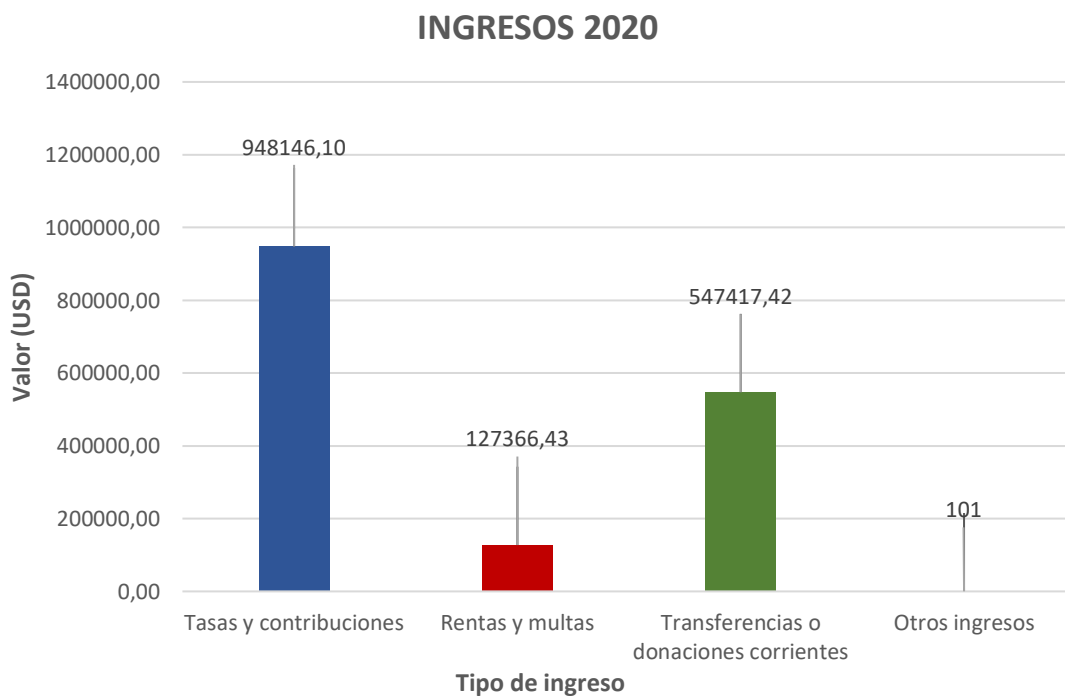


Figura 3. Distribución de ingresos 2020 de la empresa pública QUEVIAL EP

La empresa pública municipal QUEVIAL EP tuvo un ingreso total de 1'082.817,57 USD durante el periodo 2020 por concepto del servicio de Matriculación y Revisión Vehicular, y Transporte Terrestre (Terminal) (Tabla 2).

Tabla 2. Ingresos de la empresa pública QUEVIAL EP por concepto de matriculación vehicular y terminal terrestre, periodo 2020

Área/Servicio	Valor (USD)	Porcentaje (%)
Matriculación y Revisión Vehicular	723.560,59	66,82
Transporte Terrestre (Terminal)	359.256,98	33,18
Total	1'082.817,57	100,00

Los ingresos provenientes del servicio de matriculación y revisión vehicular fueron superiores a los reportados por la terminal terrestre. No obstante, se observa un desplome de los mismos debido al surgimiento de la pandemia por el COVID-19 (Figura 4).

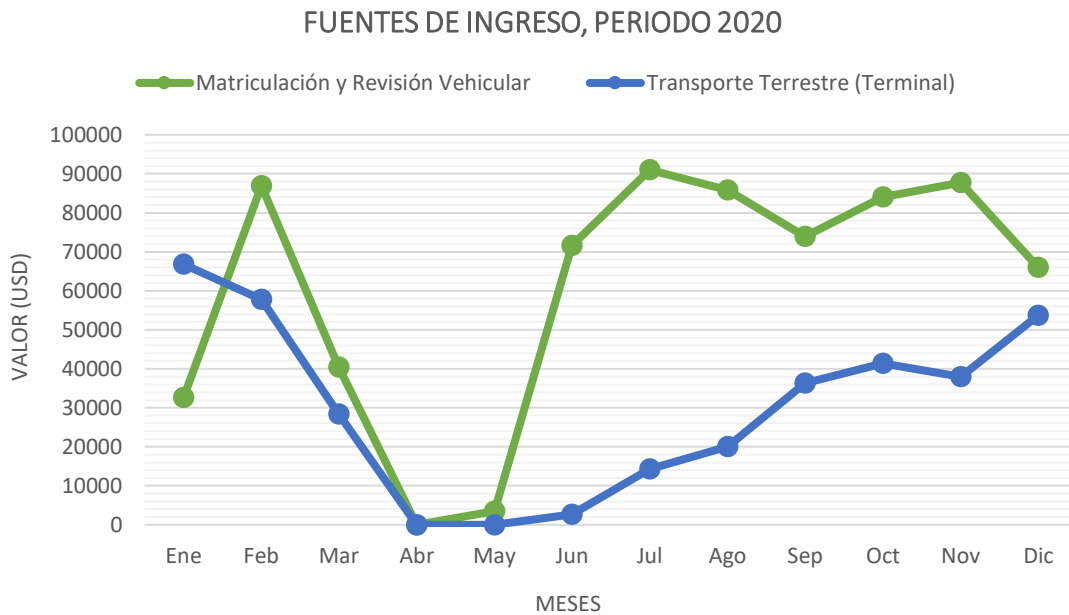


Figura 4. Fuente de ingresos mensuales del periodo 2020

El servicio de matriculación y revisión vehicular generó 723.560,59 USD durante el periodo 2020, valor que correspondió al 66,82% del ingreso total de la empresa. La mayor parte de este ingreso fue generada por concepto de sticker de revisión vehicular, impuesto rodaje de vehículos motorizados, duplicado de matrícula y Recargo por retraso en el proceso de matriculación vehicular (Tabla 3).



Tabla 3. Ingresos generados por el servicio de matriculación y revisión vehicular, periodo 2020

Matriculación y Revisión Vehicular			
Nº	Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
1	Actualización de clase de vehículo	525,00	0,073
2	Actualización de motor	15,00	0,002
3	Autorización a terceros	10.740,00	1,48
4	Cambio de color	1.830,00	0,25
5	Carga y descarga mercadería	33.408,00	4,62
6	Certificado de poseer vehículo	457,50	0,063
7	Certificado único vehicular	20.505,00	2,83
8	Contrato de operación y renovación	200,00	0,028
9	Copias certificadas de contratos y permisos de operación	1.304,00	0,18
10	Copias certificadas de resoluciones	1.115,00	0,15
11	Duplicado de matricula	96.756,00	13,37
12	Duplicado de sticker de revisión vehicular	815,00	0,11
13	Formulario de revisión vehicular	61.294,00	8,47
14	Garaje de retención de vehicular (motocicletas)	2.471,00	0,34
15	Impuesto rodaje de vehículos motorizados	127.820,60	17,67
16	Inscripción de gravamen	5.062,50	0,70
17	Levantamiento de gravamen	2.272,50	0,31
18	Multa por detención de moto (segunda ocasión)	120,00	0,017
19	Recargo anual por no cancelación de valores de matrículas	75,00	0,010
20	Recargo por retraso en el proceso de matriculación vehicular	72.900,00	10,08
21	Resolución cambio de socio	357,00	0,049
22	Resolución cambio de socio con habilitación de vehículo	367,50	0,051
23	Resolución cambio de socio y vehículo	136,50	0,019
24	Resolución cambio de vehículo	556,50	0,077
25	Resolución de incremento de cupo	545,00	0,075
26	Resolución deshabilitación de vehículo	386,00	0,053
27	Resolución de habilitación de vehículo	220,50	0,030
28	Restricción, bloqueo o desbloqueo del vehículo	277,50	0,038
29	Servicio administrativo	56.903,00	7,86
30	Solicitud todo tramite	55.763,99	7,71
31	Sticker de revisión vehicular	141.565,00	19,57
32	Traspaso de dominio vehicular	26.796,00	3,70
Total		723.560,59	100,00

El servicio de transporte terrestre generó 359.256,98 USD durante el periodo 2020, cuyo valor atañe al 33,18% del ingreso total. La mayor proporción de este ingreso fue generada por concepto de tasas varias, frecuencias de rango 3 y 4, arriendo de boleterías y servicio de recargas de tasas (Tabla 4).

Tabla 4. Ingresos generados por el servicio de terminal terrestre, periodo 2020

Transporte Terrestre (Terminal)			
Nº	Rubro/Actividad	Valor (USD)	Porcentaje (%)
1	Interés de arriendo	2055,95	0,57
2	Servicio recargas de tasas	39.050,00	10,87
3	Por servicio de energía eléctrica	13.492,45	3,76
4	Interés de energía eléctrica	207,32	0,058
5	Arriendo de boleterías	50.231,29	13,98
6	Arriendo de locales comerciales	14.843,62	4,13
7	Frecuencia rango 1	398,40	0,11
8	Frecuencia rango 2	27.636,70	7,69
9	Frecuencia rango 3	53.516,40	14,90
10	Frecuencia rango 4	48.431,25	13,48
11	Frecuencia rango 5	3.519,00	0,98
12	Tasas varias	72.839,40	20,28
13	Peaje frecuencias	1.061,00	0,30
14	Servicio de recargas de Tags	24232,00	6,75
15	Servicio de venta de Tags nuevos	5.135,50	1,43
16	Servicio de venta tickets contingentes	2.606,70	0,73
Total		359.256,98	100,00

8.1.2 Egresos

La empresa QUEVIAL EP tuvo un gasto total de 2'697.666,73 durante el periodo 2020, de los cuales el 80% correspondió a gasto corriente y el 20% restante a gasto de inversión (Figura 5).



Figura 5. Distribución de egresos 2020 de la empresa pública QUEVIAL EP



8.2 Evaluación de planes, programas y proyectos

La evaluación a la gestión institucional de la empresa QUEVIAL EP para el periodo 2020 dio como resultado una ejecución presupuestaria del 17,52%, misma que fue poco significativa como consecuencia de la crisis agravada por el COVID-19, lo cual significó una reducción sustancial de los ingresos, y por ende la suspensión de los proyectos, planes y programas de inversión (Tabla 5).

Tabla 5. Evaluación de planes, programas y proyectos del periodo 2020

Plan-Proyecto	Presupuesto planificado (USD)	Presupuesto ejecutado (USD)	% de avance del presupuesto	Indicador	Resultado del indicador
Capacitación y formación	579.700,00	1.350,00	0,23%	Número de funcionarios capacitados	6 funcionarios capacitados
Consultorías	358.500,00	56.550,00	15,77%	- Diseños - Memoria técnica	- 4 diseños estructurales y arquitectónicos - 2 memorias técnicas
Señalización vial	700.000,00	12.330,00	1,76%	- Nº de señaléticas verticales reparadas - Nº de señaléticas verticales instaladas	- 63 señaléticas verticales reparadas - 36 señaléticas verticales instaladas
Semaforización	400.000,00	—	—	—	—
Equipos de seguridad, uniformes	43.500,00	—	—	—	—
Educación vial	59.000,00	13.650,6	23,13%	- Nº de ciudadanos concientizados	- 10.000 ciudadanos concientizados
Revisión Técnica Vehicular	570.000,00	—	—	—	—
Movilidad y transporte	100.000,00	—	—	—	—



Parqueaderos	150.000,00	—	—	—	—
Parque temático	971.304,00	—	—	—	—
Especies de matriculación	200.000,00	7.090,00	3,54%	- Número de especies y formularios	- 25 block de citación - 25 block boleta de notificación - 15000 especies de formularios de revisión vehicular - 15000 especies de formularios de solicitud todo tramite
Vehículos	543.200,00	72.091,93	13,27%	- Nº de vehículos alquilados - Nº de bicicletas compradas	- 7 camionetas doble cabina - 2 bicicletas aro #26 - 22 bicicletas aro #29
Franjadora	45.000,00	19.670,00	43,71%	- Cantidad de franjadora	- 1 franjadora
Salud ocupacional	10.000,00	—	—	—	—
Plan estratégico	30.000,00	20.895,00	69,65%	- Documento finalizado	- 1 ejemplar del documento final
Regularización ambiental	24.000,00	—	—	—	—
Control de plagas	5.000,00	—	—	—	—
Seguridad privada	103.600,00	6.840,00	6,60%	- Nº sitios de vigilancia	- 4 puestos de vigilancia y seguridad
Codificación y protocolización legal	15.200,00	—	—	—	—
Sistemas y redes	370.000,00	94.883,50	25,64%	- Componentes del sistema integral para	- 4 torniquetes



				el funcionamiento y operación del sistema automatizado de control, despacho y recaudación de valores por concepto de frecuencias y de pasajeros	<ul style="list-style-type: none"> - 2 puertas para discapacitados - 6 lectores de código de barras - 6 lectores controladores - 2 barreras vehiculares - 2 antenas RFID - 1 Display - 1 cámara - 1500 TAGRFID
Equipos informáticos	42.800,00	7.000,00	16,35%	- Nº de computadoras	<ul style="list-style-type: none"> - 6 computadoras de escritorio - 2 laptops
Adecuaciones, ampliaciones y construcciones	597.800,00	—	—	—	—
Publicidad	95.000,00	6.800,00	7,15%	<ul style="list-style-type: none"> - Cantidad de videos, audios difundidos - Nº de medios usados para la difusión 	<ul style="list-style-type: none"> - 6 videos - 8 audios - 175 radios locales y regionales - 150 medios televisivos - 4 medios digitales
Mantenimiento preventivo y correctivo de bienes	282.220,00	5.803,00	2,05%	- Metros cuadrados de área limpiada	- 4070 m2
Insumos didácticos	9.500,00	1.566,00	16,48%	- Nº de sellos	- 25 sellos
Mobiliarios	15.000,00	—	—	—	—
Fondo de caja chica	2.400,00	—	—	—	—



8.3 Adquisiciones por ínfimas cuantías

Se dotó de cascos y bicicletas al personal operativo (agentes) de la Comisión de Tránsito del Ecuador, a fin de llevar a cabo los operativos de control de tránsito en la ciudad (Tabla 6).

Tabla 6. Adquisición de motos, bicicletas y cascos

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
19	Bicicleta aro 29 cambodia negro amarillo	141,96	2.697,32
1	Bicicleta aro 29 cambodia negro amarillo	141,96	141,96
20	Casco bicicleta l5861 cm HB 18	20,98	419,64
Total			3.650,00



La adecuación de oficinas de digitadores permitirá garantizar la comodidad y confort de los funcionarios y usuarios del servicio de matriculación y revisión vehicular (Tabla 7).

Tabla 7. Adecuación de oficina de digitadores

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
5	Escritorios tipo I con 3 gavetas metálicas	250,00	1.250,00
5	Sillón tipo ejecutivo giratorio	190,00	950,00
6	Sillas de espera cromadas	45,00	270,00
12	Cestos para desechos	9,90	118,80
2	Reloj de pared digital	25,00	50,00
3	Contenedor de desechos 53 lts.	195,00	580,00
Total			3.223,80



Los documentos impresos adquiridos fueron utilizados para el control operativo de tránsito y en el proceso de matriculación y revisión vehicular (Tabla 8).

Tabla 8. *Adquisición de documentos impresos*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
25	Block citación a full color en papel químico.	26,00	650,00
25	Block boleta de notificación a full color en papel químico.	26,00	650,00
15000	Especies de formularios de revisión vehicular.	0,193	2.895,00
15000	Especie de formularios de solicitud "Todo Tramite"	0,193	2.895,00
Total			7.090,00



El servicio de limpieza permitió mejorar las condiciones higiénicas del terminal terrestre y la dirección de matriculación, garantizando así el confort de los usuarios y personal que la labora en las instalaciones (Tabla 9).

Tabla 9. Servicio de limpieza del terminal terrestre y dirección de matriculación

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1	Servicio de aseo para las instalaciones de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo.	3.003,00	3.003,00
2	Limpieza de interiores y exteriores Limpieza de espacios aéreos mayores a 2 m	2.800,00	2.800,00
Total			5.803,00



Se efectuó la reparación de 63 señaléticas verticales, que incluyó la reposición de parantes, cambio de láminas reflectivas, arreglo de la base y pintura (Tabla 9).

Tabla 10. Mantenimiento de señaléticas verticales

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1	Mantenimiento de 63 señaléticas verticales, incluye pintura, arreglo parante, vinil, soldadura y arreglo de base valor c/u \$110	6.930,00	6.930,00
Total			6.930,00



Los dos postes de acero galvanizado adquiridos fueron utilizados para la restitución y/o reparación de estaciones semafóricas averiadas (Tabla 11).

Tabla 11. *Adquisición de dos postes de acero galvanizado*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
2	Poste de acero galvanizado para semáforos	3.378,00	6.756,00
Total			6.756,00



Los materiales adquiridos fueron empleados en la elaboración de señalética para control de tránsito (Tabla 12).

Tabla 12. Adquisición de vinil impreso y laminación de publicidad

Cant.	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
15	Parante de no estacionar 60x50 cm	170,00	2.550,00
8	Caballote doble cara de 200x60 vía cerrada 8 -operativo de control	120,00	960,00
14	Imantados QUEVIAL 200x60 cm	20,00	280,00
30 m2	Vinil impreso+ troquel coronavirus	15,00	450,00
2	Vinil impreso+ laminación en PVC	5,00	10,00
1 m2	Vinil impreso+ laminación+ troquel CTE	25,00	25,00
1 m2	Vinil impreso+ laminación+ troquel QUEVIAL	25,00	75,00
Total			4.350,00



Se adquirieron 36 señaléticas verticales que fueron instaladas en la Av. June Guzmán a fin de incrementar los niveles de seguridad vial en esta zona de la urbe (Tabla 13).

Tabla 13. Adquisición de señaléticas verticales

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
36	Señaléticas verticales ubicadas en la av. June Guzmán. Parada de buses, ceda el paso, no estacionarse, si estacionarse, si estacionarse moto	150,00	5.400,00
Total			5.400,00





Los sellos institucionales adquiridos fueron utilizados para las actividades administrativas de la empresa, y fueron distribuidos a cada uno de las direcciones y departamentos de la misma (Tabla 14).

Tabla 14. *Adquisición de 25 sellos institucionales*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
3	Sellos secos shine	242,00	726,00
6	Sellos fecheros s 829d	42,00	252,00
5	Sellos redondos s542	38,00	190,00
6	Sellos s828	36,00	216,00
4	Sellos s843	34,00	136,00
1	Sello s830	46,00	46,00
Total			1.566,00

El servicio de seguridad y vigilancia privada fue contratado con la finalidad de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la empresa, así como para garantizar la integridad física de usuarios y empleados (Tabla 15).

Tabla 15. *Servicio de seguridad y vigilancia privada*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
4	Puestos de vigilancia y seguridad física 24 horas para la empresa pública municipal QUEVIAL EP	1.710,00	6.840,00
Total			6.840,00

Los equipos informáticos adquiridos fueron entregados a varios funcionarios de la empresa para la ejecución de labores de oficina (Tabla 16).

Tabla 16. *Adquisición de equipos informáticos*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
5	Computadoras Intel Core i5 8v mother board 1151 memoria 4gb ddr4-disco duro 1 tb dvdw-lector tarjetas-case atx-monitor lg 19.5 hd/hdmi-ups	790,00	3.950,00
1	Computador Intel Core i7 8v mother board 1151 memoria 8gb ddr4-disco duro 1 tb tarjeta de video 6t 4gb DVD writer-lector tarjetas-ups.	1.150,00	1.150,00
1	Laptop Core i3 1005g disco 128 pantalla 14". Cargador.	600,00	600,00
1	Laptop Core i7 2.00gh7,12 gb RAM, disco duro 1 tb	1.300,00	1.300,00
Total			7.000,00



Los tóner de impresión fueron instalados en las impresoras de las oficinas de matriculación y recaudación de la dirección de tránsito (Tabla 17).

Tabla 17. *Adquisición de tóner para impresoras*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
6	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Magenta	150,00	900
6	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Yellow	150,00	900
6	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Cyan	150,00	900
10	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Black	135,00	1.350
3	Tóner Impresora Ricoh MPC5501	150,00	450
3	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Yellow	150,00	450
3	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Cyan	150,00	450
5	Tóner Impresora Ricoh MPC3003 Black	105,00	525
3	Tóner 83 a Hp	150,00	450
300	Rollos para impresora térmica	2,25	675
10	Cinta mágica para impronta	2,2	22
Total			7.920,64

La contratación del servicio de organización de eventos fue necesario para la adecuación del espacio físico en que se llevó a cabo la firma del convenio entre la empresa pública municipal QUEVIAL EP y la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) (Tabla 18).

Tabla 18. *Contratación del servicio de organización de eventos para firma de convenio interinstitucional QUEVIAL EP-CTE*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1	Contratación de servicio de organización de eventos por firma de convenio interinstitucional CTE y QUEVIAL EP; incluye: Sillas, carpas, audio, amplificación, pantalla LED.	2.873,00	2.873,00
Total			2873,00

8.4 Estrategias implementadas durante la pandemia por COVID-19

La adquisición de los kits de desinfección permitió frenar el contagio de COVID-19 al interior de las unidades de transporte en taxis (Tabla 6).

Tabla 19. Kits de desinfección

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
3500 und.	Kits de desinfección, compuestos de: <ul style="list-style-type: none"> - 1 atomizador de 500ml. - 1 jeringa dosificada de 5ml - 1 litro de amonio cuaternario BIODROF - 2 mascarillas quirúrgicas - 1 protector facial 	13,00	45.500,00
Total			45.500,00



Los compuestos adquiridos fueron empleados para la fumigación interna y externa de las unidades de transporte que ingresaban a la ciudad (Tabla 7).

Tabla 20. BIODROF y BIOTEC

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1200 litros	40 canecas BIODROF para la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo; realizado mediante contrato N°. "CDE-QEP.004-2020	10,00	12.000,00
70 canecas	BIOTEC	180,00	12.600,00
Total			24.600,00



Las vallas de bioseguridad fueron instaladas en los principales accesos a la ciudad, así como en los establecimientos de salud, mercados, tiendas y demás sitios de abasto de alimentos, a fin de facilitar la fumigación de las unidades de transporte y usuarios (Tabla 8).

Tabla 21. *Vallas de bioseguridad*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
100 und.	Construcción de vallas de seguridad de 240 mx 1.10 m con tubería de 1 ½ y malla electrosoldada de 5.5 x 0.15, color amarillo.	125,00	12.500,00
Total			12.500,00



Las camionetas alquiladas durante la pandemia fueron utilizadas para la movilización del personal operativo de la empresa, así como para el transporte de los insumos y equipos usados durante las tareas de desinfección de vehículos (Tabla 9).

Tabla 22. Alquiler de camionetas

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
4 und.	Alquiler de cuatro camionetas para la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo; realizado mediante contrato N°. "CDE-QEP. 002-2020. Periodo de alquiler de marzo a agosto 2020	13.500,00	54.000,00
1 und.	Alquiler de una camioneta para la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito, Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo; realizado mediante contrato N°. "CDE-QEP. 004-2020 Periodo de alquiler de marzo a agosto del 2020	12.690,00	12.690,00
Total			66.690,00



Los implementos adquiridos (conos, bastones y luces) fueron empleados para el control del tránsito vehicular en los principales accesos a la ciudad de Quevedo (Tabla 10).

Tabla 23. *Conos, bastones y luces*

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
100 und.	Delineadores de tránsito flexibles 115 cm de alto (conos).	60,00	6.000,00
100 und.	Luces solares de seguridad vial conos.	43,20	4.320,00
9 und.	Bastones luminosos para agentes	39,80	358,20
Total			10.678,20



Los insumos de bioseguridad fueron adquiridos a fin de precautelar la salud del personal administrativo y operativo de la empresa (Tabla 11).

Tabla 24. Insumos de bioseguridad

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
400	Mascarillas desechables K95	2,80	1.120,00
80	Gafas transparentes Jackson de policarbonato.	5,00	400,00
50	Guantes examinación de nitrilo azul.	18,00	900,00
40	Botas de caucho PVC amarilla, recubrimiento interno.	13,00	520,00
80	Overoles bioseguridad antibacterial, antifluído, antiestática.	42,00	3.360,00
45	Mascarilla industrial doble filtro 3 m 6200 + filtro 3 m	64,00	2.880,00
40	Filtros 3 m p 100 7093.	28,00	1.120,00
60	Guantes de caucho g-40 master industrial.	6,00	360,00
80	Filtros 3 m 2091 para partículas.	26,00	2.080,00
65	Visores de protección facial, policarbonato.	4,50	292,50
15	Gel antibacterial caneca 20 litros alcohol al 75%.	60,00	900,00
15	Caneca alcohol al 97 %.	60,00	900,00
Total			14.832,50



Los trajes de desinfección fueron utilizados por el personal operativo de la empresa durante las labores de fumigación (Tabla 12).

Tabla 25. Trajes de desinfección

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
20	Batas de médico	15,00	300,00
30	Overoles de fumigación	40,00	1.200,00
Total			1.500,00



El fumigador fue utilizado durante las labores de fumigación de calles y avenidas con reporte de altos índices de contagios de COVID-19 (Tabla 13).

Tabla 26. Fumigador arbocultivador

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1	Fumigador Arbocultivador 600 litros	5.700,00	5.700,00
Total			5.700,00



Los productos para prevención de COVID-19 fueron entregados al personal administrativo y operativo de la empresa, como medida preventiva de contagios (Tabla 14).

Tabla 27. Productos de prevención para COVID-19

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
20	Gel antibacteriano 75% (20 litros)	60,00	1.200,00
300	Mascarillas N95 marca 3M	6,00	1.800,00
20	Guantes de examinación de Nitrilo Talla L	10,00	200,00
Total			3.584,00



Las mascarillas, gel y guantes fueron distribuidos al personal administrativo y operativo de la empresa para la prevención del COVID-19 (Tabla 15).

Tabla 28. Mascarillas, gel y guantes

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
30	Mascarilla descartable X50	7,14	214,20
9	Gel antibacteriano 75% (LITROS)	60,00	540,00
300	Mascarilla Microfibra con válvula	1,50	450,00
50	Mascarillas N95 Caja X20 Marca 3M	5,00	250,00
12	Guantes de Nitrilo varias medidas	10,00	120,00
Total			1.763,10



Los insumos de bioseguridad detallados fueron utilizados para la desinfección de los usuarios de la terminal terrestre de Quevedo (Tabla 16).

Tabla 29. Insumos de bioseguridad

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
12	Canecas de alcohol potable 97%	60,00	720,00
5	Canecas de jabón líquido neutro antibacterial	22,00	110,00
3	Canecas de gel antibacterial	50,00	150,00
Total			1,097,00



Los equipos sanitizadores se emplearon para las labores de desinfección de las áreas administrativas y operativas de la terminal terrestre, así como de la dirección de tránsito (Tabla 17).

Tabla 30. Equipos sanitizadores

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
5	Combo bioclean sanitizador: Equipo 810 2020 Pendulio + alfombra de secado bidón de carga y descarga, embudo, sachet 500 ml	1.195,00	5.975,00
Total			5.975,00



La compra de almuerzos se la hizo para el personal operativo encargado de las labores de fumigación, control del tránsito vehicular y el traslado de pacientes (Tabla 18).

Tabla 31. Almuerzos

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
366	Almuerzos	3,50	1.281,00
Total			1.281,00





Las mascarillas fueron entregadas al personal operativo y administrativo de la empresa, a fin de que se protejan durante sus horas de trabajo (Tabla 19).

Tabla 32. Mascarillas KN95

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1800	Mascarillas KN95	1,50	2.700,00
Total			2.700,00

Las pruebas COVID-19 fueron adquiridas para diagnosticar el estado de salud actual de los funcionarios de la empresa (Tabla 20).

Tabla 33. Pruebas COVID-19

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
61	Pruebas covid 19	30,00	1.830,00
Total			1.830,00

Las señaléticas adquiridas se emplearon para direccionar a los usuarios de la terminal terrestre y dirección de tránsito sobre el distanciamiento social (Tabla 21).

Tabla 34. Señaléticas para distanciamiento social

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
1	Impresión de señalética en vinil y PVC	5.327,85	5.327,85
2	Impresión de banner 0,80*2	90,10	180,20
1	Reestructuración de banner por 2 lados de impresión	375,00	375,00
7	Metros de alfombra con impresión	45,25	316,75
Total			6.199,80

Los termómetros fueron utilizados para cuantificar la temperatura corporal de los usuarios de la terminal terrestre y dirección de tránsito, mientras que las mascarillas fueron entregadas al personal de la empresa (Tabla 22).

Tabla 35. Termómetros y mascarillas

Cantidad	Descripción	P. unitario (USD)	P. total (USD)
11	Termómetro de frente infrarrojo elc-305r	80,00	880,00
400	Mascarillas marca kn95	2,00	800,00
Total			1.680,00



9. DEMANDAS CIUDADANAS

La ciudadanía de Quevedo planteo siete preguntas referentes a la gestión institucional de QUEVIAL EP del periodo 2020, mismas que corresponde a los ejes de (Tabla 23).

Tabla 36. Preguntas planteadas por la ciudadanía de Quevedo respecto a la gestión institucional de QUEVIAL EP

Preguntas planteadas por la ciudadanía	Respuesta/Observaciones
<p>1.- ¿Cuánto invirtió QUEVIAL para minimizar el riesgo de contagios de los usuarios internos y externo de su servicio acompañado con los respectivos soportes, justifique cada una de las adquisiciones?</p>	<p>La empresa pública municipal QUEVIAL EP gasto doscientos veinte y cinco mil doscientos diecinueve con 63/100 dólares de los Estados Unidos de América (225 219.63 USD) para la minimización del riesgo de contagio por COVID-19, de los cuales el 31.70% de dicho gasto fue utilizado para el alquiler de cinco camionetas doble cabina para el traslado diario del personal operativo, equipos de desinfección y pacientes con problemas de movilización; el 23.75% del recurso fue empleado en la adquisición de insumos y equipos para la desinfección de vehículos públicos y particulares en los cuatro ingresos viales de la ciudad; el 21.63% del gasto se lo uso en la compra de 3500 kits de desinfección que fueron entregados al gremio de taxistas que prestaron el servicio de transporte durante la pandemia; el 11.94% del mencionado gasto se utilizó en la adquisición de insumos de bioseguridad y pruebas para detección de COVID-19 para el personal administrativo y operativo de la empresa; el 6.62% del gasto se invirtió en la compra de motocicletas, bicicletas, conos y luces para el control operativo del tránsito en sitios de abasto de alimentos (mercados y comisariatos); el 3.75% del gasto se utilizó en la adquisición de termómetros para el control de temperatura de los usuarios que ingresan a la terminal terrestre, y en la instalación de señalética alusiva al distanciamiento social; el 0.61% del gasto se lo utilizo en la compra de alimentos para el personal encargado del control operativo y las labores de desinfección.</p>
<p>2.- ¿Incremento de personal, a través de la documentación entregada por usted se ha determinado que el 2020 ¿se ha incrementado los rubros de sueldos y salarios, justificar estos incrementos en base a las competencias a la empresa que usted gerencia?</p>	<p>A partir del 01 de Enero del 2020 QUEVIAL EP, a través de la Dirección General de Terminal Terrestre, asumió la competencia del funcionamiento y operación del sistema automatizado de control de despacho y recaudación de valores por concepto de frecuencias y de pasajeros en el terminal terrestre de Quevedo, por tal razón, se hizo necesario la contratación de 17 personas para que cumplan las funciones como asistentes operativos, resaltando que dichos puestos se encontraban debidamente planificados y creados en el Orgánico Funcional de la institución, así como debidamente presupuestados.</p>

	<p>En cuanto al incremento de sueldos y salarios, es preciso resaltar que no se ha incrementado los sueldos, más bien, debido a la grave situación económica que la empresa se encontraba atravesando por la paralización de sus servicios durante el estado de excepción y de pandemia por COVID-19 decretado por el gobierno nacional; y, amparados en informes económico/financiero, jurídico y técnicos fue necesario realizar una modificación y actualización a la tabla remunerativa institucional aplicando reducción de sueldos; por tal situación mediante Resolución de Directorio N° 005-2020-QUEVIAL-EP de fecha 27 de agosto del 2020, se aprobó y entró en vigencia la nueva tabla remunerativa que aún se encuentra vigente.</p>
<p>3.- Considerando que se incrementó el personal en el 2020, se consideraría que a cada área se sumaría expertos, pero es el caso que el portal de compras públicas se ha contratado varios estudios, mismo que detallo a continuación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plan estratégico institucional del 2020 al 2024 para la empresa pública QUEVIAL EP. • Consultoría para el estudio de demanda potencial, análisis técnico, operativo y diseño arquitectónico de un centro de revisión y control vehicular, en el cantón Quevedo. • Consultoría para el diseño distribuidor de tráfico (casa judicial, e ingreso hospital sagrado corazón de Jesús) y parqueadero terminal terrestre de Quevedo. <p>La lógica indica que, con mayor número de personal, se requerirá menos personal externo (consultores) por ejemplo el plan estratégico lo pudo realizar el departamento de planificación.</p> <p>¿Justifique la respectiva contratación de consultores en el periodo 2020?</p>	<p>Como se indicó en la pregunta anterior, el único incremento de personal que se hizo fue para la Dirección General de Terminal Terrestre debido a las nuevas competencias y funciones operativas que ésta asumió, y el personal contratado fue bajo el régimen laboral de Código de Trabajo, no fueron expertos ni consultores. Respecto a la contratación de las Consultorías mencionadas, es necesario recordar que la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública permite realizar este tipo de contrataciones, siempre y cuando se encuentren debidamente planificadas y presupuestadas.</p>
<p>4.- El proceso MCO-QV-2020-002, para la construcción de un distribuidor de tráfico frente a la casa judicial del cantón Quevedo, mismo que se adjudica en el mes de agosto del 2020, según el reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Construcción Pública en su art. 113, establece que se firme en 15 días términos desde la adjudicación</p>	<p>El contrato de menor cuantía de obras “MCO-QV-2020-002” denominado “construcción de un distribuidor de tráfico frente a la casa judicial del cantón Quevedo”, fue suscrito por una parte Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad Vial y Terminal Terrestre del Cantón Quevedo QUEVIAL EP, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1260050080001; y por otra parte, el señor Arq. Julio Raúl Pérez Mata, a los veintitrés días del mes de septiembre del año dos mil veinte, en tal razón, se indica que el contrato fue firmado dentro de los</p>

<p>¿Por qué se firmó el contrato en el mes de enero del 2021, ya habiendo transcurrido el plazo previsto por el reglamento así mismo las garantías fueron presentadas por partes del proveedor fuera de este término?</p>	<p>términos que estable la ley, cumpliendo con todo el procedimiento establecido en la Ley de Contratación Pública.</p> <p>De esta forma se indica que al existir un instrumento legal que obliga a las partes, estas también pueden llegar a acuerdos que sea favorables para ambos enmarcados en el objeto de la contratación, es así, que al existir un contrato legalmente reconocido entre QUEVIAL EP y el señor Arq. Julio Raúl Pérez Mata, en aplicación a la siguiente normativa jurídica aplicable a los contratos: Código Civil</p> <p>Art. 1453.- Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.</p> <p>Art. 1454.- Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser una o muchas personas.</p> <p>Art. 1455.- El contrato es unilateral cuando una de las partes se obliga para con otra, que no contrae obligación alguna; y bilateral, cuando las partes contratantes se obligan recíprocamente.</p> <p>Los contratantes llegaron a un acuerdo entre las partes sobre el plazo para la presentación de la garantía, el mismo, que se cumplió por parte del Contratista en el término y las condiciones pactadas; motivado en beneficio de los intereses institucionales y con el objetivo cuidado del debido proceso.</p>
<p>5.- Se puede evidenciar que el GAD municipal del cantón Quevedo, está construyendo un paso deprimido en el mismo sector donde QUEVIAL construye un distribuidor de tráfico. ¿Estas obras fueron correctamente planificadas y coordinadas con el GAD?</p>	<p>La construcción del paso deprimido y el distribuidor de tráfico fue debidamente planificada por parte del GAD municipal de Quevedo y QUEVIAL EP.</p> <p>No obstante, vale indicar que el paso deprimido tuvo que ejecutárselo como una obra independiente (complementaria) a la del distribuidor, debido a que su competencia atañe al Gobierno Municipal de Quevedo.</p>
<p>6.- Se invirtió \$70881,62 en demolición y construcción de reductores de velocidad en el 2020 y en la actualidad se e estos reductores anti técnicos por toda la ciudad. ¿Cree usted que esta inversión fue acertada justifique su respuesta?</p>	<p>Con el fin de mejorar la circulación vehicular en los diferentes sectores del cantón Quevedo y sus parroquias rurales se procedió primero a la demolición de rompe velocidades anti técnicos que lo que ocasionaban eran:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) desperfectos a los automotores al no tener las medidas adecuadas ni de alto ni de ancho 2) robos a los vehículos (taxis) por que estos los obligaban a detener completamente el movimiento del vehículo, momentos en el que se aprovechaban los delincuentes

	<p>3) no cumplen el rol para lo que fueron construidos pues no reducían la velocidad del vehículo si no que lo obligaban a parar correctamente.</p> <p>Los nuevos reductores tipo resaltos construidos de forma técnicas reducen la velocidad del vehículo sin obligarlo a detenerse completamente evitando accidentes de tránsito y no generan desperfecto en los automotores.</p> <p>Vehículo sin obligarlo a detenerse completamente evitando accidentes de tránsitos y no generan desperfecto en los automotores.</p>
<p>7.- En la información por usted proporcionada consta que se adquirió el servicio de limpieza bajo la modalidad ínfima cuantía, ¿considerando que este tipo de servicio se encuentra catalogado, porque se adquirió por este medio?</p>	<p>El Plan Anual de Contratación debe ser publicado dentro de los quince días del mes de enero de cada año, como lo establece el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 25 del Reglamento de la referida Ley.</p> <p>Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 001-QUEVIALEP-GG-01-2020, de fecha 7 de enero del 2020 fue aprobado el PLAN ANUAL 2020 por la máxima autoridad y posteriormente fue elevado al portal del SERCOP.</p> <p>En consecuencia una vez que fue aprobado y elevado al portal el PAC 2020, el 08 de enero del 2021 se realizó la compra por catálogo electrónico y la misma fue aceptada el 09 de enero del 2020 mediante orden de compra CE-20200001758912 por el proveedor BRITO JARAMILLO FAUSTO ARTURO.</p> <p>Por otra parte es importante mencionar que durante el mes de diciembre existieron intermitencias en el portal del Sistema Oficial de Contratación Pública, y la orden de compra de aseo con código CE-20180001453654 se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del 2019.</p> <p>Al ser de vital importancia el servicio de limpieza para las instalaciones del terminal terrestre y la dirección de tránsito se realiza la contratación del mismo mediante el procedimiento de ínfima cuantía por un lapso de 9 nueve días, hasta que el PAC 2020 se encuentre elevado al portal, considerando que, las entidades contratantes debemos emitir las órdenes de compra del servicio de limpieza por un periodo mínimo de 6 meses, para efectos de garantizar la estabilidad laboral de los trabajadores, tal como se evidencia en el print de pantalla de la verificación de catálogo electrónico.</p>